

Ruiz, y que afecta a una parcela situada en el barrio Buztillo, 2, de Sierra Elsa, clasificada como suelo urbano con la calificación de residencial II alturas. El Estudio de Detalle objeto de esta aprobación definitiva será diligenciado por el secretario del Ayuntamiento.

Segundo.- En la redacción del proyecto de construcción el promotor tendrá en cuenta las determinaciones de la normativa urbanística y de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes, y cuantas consideraciones sobre el particular constan en el informe emitido por el Técnico municipal el 31 de julio de 2007.

Tercero.- El acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se comunicará a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio en el plazo de diez días, así como a los posibles propietarios e interesados directamente afectados comprendidos en su ámbito territorial.

Seguidamente se publica la memoria del estudio de detalle:

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- Introducción

Se formula el presente Estudio de Detalle Modificado para la adaptación de las determinaciones referidas, en cuanto a alineaciones, rasantes y volúmenes, a las establecidas para la parcela en las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Cartes.

2.- Soporte físico

La parcela para la que se elabora el Estudio de Detalle Modificado está situada en la localidad de Sierra Elsa 2A (Cartes).

La parcela ocupa en su origen una superficie bruta total de 2.273,28 m², de los cuales 2020,19 m² son de Suelo Urbano y 253,09 m² de Suelo Rústico. De esta parcela 183,89 m² han sido cedidos al Ayuntamiento por ensanche de viales, y aparcamientos, 112,32 m² obligatorios y 71,57 m² voluntarios.

La parcela neta resultante es una finca de forma irregular, cuyos linderos son los siguientes:

- Norte: Parcela privada.
- Sur: Parcela Privada.
- Este: Vial Público.
- Oeste: Parcela Privada.

3.- Planeamiento aplicable.

La figura de planeamiento vigente son las Normas Subsidiarias de Cartes, cuya parcela está clasificada como Suelo Urbano en su mayoría (253 m² de Suelo Rústico) y calificada con uso Residencial 2 alturas, cuyos parámetros más significativos son los siguientes:

PARAMETROS:

- Parcela mínima: 300 m².
- Distancia a colindantes: Mitad de la altura.
- Distancia entre edificaciones: Altura de edificación.
- Edificabilidad: 1 m²/m².
- Altura: pb+1+bc.
- Altura máxima al alero: 6.50 m.
- Ocupación: 40%.

4.- Justificación y conveniencia y procedencia de la solución adoptada

El motivo de la elaboración del presente Estudio de Detalle Modificado se justifica en el desarrollo de una parcela de Suelo Urbano, de acuerdo con las determinaciones de la Ordenanza correspondiente, que remite a esta figura como instrumento de ordenación para unidades de 10 viviendas o más viviendas.

El desarrollo de la parcela a través del Estudio de Detalle Modificado se justifica pues a partir de la necesidad de determinar:

- Acceso rodado y peatonal desde el vial principal.
- Urbanización y ordenación del ámbito.
- Delimitación y cesión para ensanche de los viales indicados en los planos.
- Señalamiento de alineaciones, rasantes y volúmenes.

5.- Criterios y objetivos del Estudio de Detalle Modificado

La ordenación que se propone viene justificada por las determinaciones de la ordenanza de aplicación y fundamentalmente, por la forma y ubicación que la condicionan de manera particular en la búsqueda de una unidad formal coherente.

La parcela presenta un condicionante esencial al estar sujeta a la obligación de retranqueos importantes en su frente principal y por el hecho de que el eje de vial considerado es el actual y no el teórico original antes de la cesión a vial ya consumada.

Conforme al artículo 61 y siguientes de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, se permitirá variar la fachada máxima del edificio, al haber sido informado por el ayuntamiento la necesidad de creación de aparcamientos públicos, y contemplar esa creación en el presente estudio de detalle

ANEXO 1- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN

| | NORMATIVA | ESTUDIO DE DETALLE |
|------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| Uso | Residencial | Residencial |
| Superficie mínima parcela | 300 m ² | >300 m ² |
| Separación a linderos | 50% de altura | <50% de altura |
| Alineación cierre de parcela | 5.5m. a eje | >5.5m. a eje |
| Retranqueo edificación | 8m. a eje | 8m. a eje |
| Distancia mín. Entre edific. | Altura de fachada | altura de fachada |
| Edificabilidad máxima | 1m ² /m ² | <1m ² /m ² |
| Altura al alero | 6.50 m | <6.50 m |
| Ocupación | 40% | <40% |

SEÑALAMIENTO DE RECURSOS.- El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

REPOSICIÓN. Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OTROS. Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 4 de diciembre de 2007.-El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

07/16835

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Información pública de solicitud de expediente para ampliación y reforma de estabulaciones para ganado vacuno lechero, en suelo rústico.

Por «HERMANOS RODRÍGUEZ, SC» ha sido solicitada autorización para ampliación y reforma de estabulación exis-

tente para ganado vacuno lechero en la parcela 49 del polígono 14 del Catastro de Rústica de este Municipio, en el paraje de Cintul de la localidad de Mazcuerras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública por plazo de un mes a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 11 de diciembre de 2007.—El alcalde, Celestino Fernández García.

07/16947

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de expediente para legalización de punto limpio en suelo rústico.

Por la «SOCIEDAD PÚBLICA REGIONAL MEDIOAMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, SA (MARE)», con DNI número A39289632 domiciliado en apartado de correos, número 33, 39530 Puente San Miguel, se ha solicitado licencia para la legalización del Punto Limpio, en Suances, en suelo rústico.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

07/16834

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Información pública de autorización ambiental integrada, formulación de impacto ambiental y tramitación de la licencia municipal de actividades.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y con el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir período de información pública al proyecto "Instalación para el tratamiento de residuos peligrosos con una capacidad de tratamiento de 1.102 tn/día e instalación para centro de transferencia de residuos peligrosos con una capacidad de almacenamiento de 160 m³", expediente de referencia AAI/049/2006, promovido por la empresa «Lunagua, Sociedad Limitada» (planta del polígono industrial de Guarnizo), sometido al procedimiento de otorgamiento de autorización ambiental integrada para el conjunto de instalaciones de la empresa, de conformidad con el epígrafe 5.1 del anexo A de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado; así como al procedimiento de formulación de impacto ambiental, de acuerdo con el grupo 9. a) del anexo B2 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y a la tramitación de la licencia municipal de actividades, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, para las cuatro nuevas líneas de tratamiento de residuos peligrosos.

La documentación expuesta a información pública se relaciona a continuación:

- VOLUMEN 1. PROYECTO BÁSICO. (223 páginas y 13 planos).
- VOLUMEN 2. ANEXO I. FORMULARIOS (parcialmente paginado).
- VOLUMEN 3. ANEXO II. TOMO I (ANEXOS 1 A 4).
- VOLUMEN 4. ANEXO II. TOMO II (ANEXOS 5 A 13).

VOLUMEN 5. ANEXO III. RESUMEN NO TÉCNICO (44 páginas).

VOLUMEN 6. MEMORIA TÉCNICA DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE GESTOR PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA.

VOLUMEN 7. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE GESTOR PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA.

VOLUMEN 8. PROYECTO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ENVASES CONTAMINADOS.

VOLUMEN 9. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA ENVASES CONTAMINADOS.

VOLUMEN 10. PROYECTO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CONSISTENTE EN LA VALORIZACIÓN DE POLVO DE ACERÍA Y FUNDICIÓN.

VOLUMEN 11. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CONSISTENTE EN LA VALORIZACIÓN DE POLVO DE ACERÍA Y FUNDICIÓN.

VOLUMEN 12. PROYECTO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE UNA PLANTA DE PREPARACIÓN DE COMBUSTIBLE DE SUSTITUCIÓN.

VOLUMEN 13. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE UNA PLANTA DE PREPARACIÓN DE COMBUSTIBLE DE SUSTITUCIÓN.

VOLUMEN 14. PROYECTO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA UNA NUEVA LÍNEA DE REGENERACIÓN DE ÁCIDOS.

VOLUMEN 15. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA UNA NUEVA LÍNEA DE REGENERACIÓN DE ÁCIDOS.

VOLUMEN 16. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE CUATRO NUEVAS LÍNEAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN LAS INSTALACIONES DE «LUNAGUA S. L.» EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL RE GUARNIZO.

VOLUMEN 17. DOCUMENTO DE SÍNTESIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

VOLUMEN 18. ADDENDA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

VOLUMEN 19. MEMORIA PARA LA AUTORIZACIÓN COMO PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

La documentación relacionada, también se encuentra expuesta a información pública en formato electrónico, en dos (2) CD-ROM.

Dicha documentación estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Lealtad 24, planta primera, Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, para que cualquier persona natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 26 de diciembre de 2007.—La subdirectora general de Medio Ambiente, M^a Carmen Cuesta Bustillo.

08/59

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave industrial en la zona de policía de cauces, en el margen derecho del río Besaya, en Santiago, término municipal de Cartes, expediente número A/39/06340.

Peticionario: Gabriel Ribao Saiz.

NIF número: 13881267-P.

Domicilio: Calle Robles 1, 11205 -Algeciras (Cádiz).

Nombre del río o corriente: Río Besaya.

Punto de emplazamiento: Santiago.

Término municipal y provincia: Cartes (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Autorización para la construcción de una nave industrial en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Besaya, en Santiago, término municipal de Cartes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cartes, o en la Confederación Hidrográfica del Norte